

CONTRATO DE ÍNFIMA CUANTIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SANTA FE DE GALAN, CON KEOPS SOFT, PARA EL "SERVICIO DE HOSTING, ADMINISTRACIÓN NOMBRE DEL DOMINIO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA WEB DEL GAD PARROQUIAL SANTA FE DE GALÁN".

COMPARECIENTES.

En la provincia de Chimborazo, Cantón Guano, Parroquia Santa Fe de Galán, en sus instalaciones legalmente establecidas, intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte **"GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SANTA FE DE GALAN"**, legalmente representado por el señor Humberto Enrique Manotoa Manotoa, en su calidad de Presidente, con RUC. N°: 0660820400001, mismo que para efectos del presente contrato se conocerá como **"CONTRANTE"** y por otra parte **KEOPS SOFT. Soluciones Informáticas**, representada legalmente por el señor Marco Ramiro Usca Tiuquina, Ingeniero en Sistemas, con RUC.: 0602358095001 quien en adelante se conocerá como **"CONTRATISTA"**, quienes libre y voluntariamente convienen a celebrar el presente contrato al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: ANTECEDENTES Y DEFINICIONES.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Santa Fe de Galán, es una Institución de derecho Público, que goza de autonomía y representa al cantón, tiene personería jurídica, con capacidad para realizar los actos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus competencias y funciones, por lo que es necesario contar el "servicio de hosting, administración nombre del dominio y actualización de la plataforma web del GAD Parroquial Santa Fe De Galán", con el fin de garantizar el libre acceso a la información pública, y de esta manera cumplir con lo establecido en la Constitución y Leyes conexas en relación a este tema.

Mediante Memorando N° M-GG-STGADPSFG-0019-2018, de fecha 16 de marzo de 2018, la Eco. Graciela Gaibor Herrera, Secretaria-Tesorera del GADP de Santa Fe de Galán, solicita al Presidente autorice realizar el "servicio de hosting, administración nombre del dominio y actualización de la plataforma web del GAD Parroquial Santa Fe De Galán", con el fin de garantizar el libre acceso a la información pública, y de esta manera cumplir con lo establecido en la Constitución y Leyes que exige la LOTAIP.

Finalmente el Presidente Sr. Humberto Enrique Manotoa, autoriza la contratación mediante sumilla de fecha 19 de marzo de 2018.

Ciente: es toda persona natural o jurídica que solicite los servicios al Proveedor.

Hosting.- es el servicio que provee a los usuarios de Internet un sistema para poder almacenar información, imágenes, vídeo, o cualquier contenido accesible vía web.

Website: es un grupo de páginas web que conforman el espacio de una persona o empresa en Internet.

Proyecto: se entiende como el trabajo de diseño del website encomendado al Proveedor.

Herramientas: son todas las aplicaciones gráficas y editores de texto que se utilizaran en el desarrollo del proyecto.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes antes expuestos el **CONTARTANTE** contrata los servicios del **CONTRATISTA**, para la actualización del portal web del GADP Santa Fe de Galán, ofertados por **EL PROVEEDOR** según se la cotización objeto del presente contrato, que a continuación se detalla:

- a) Servicio de Hosting DEDICADO VIP_8GB
- b) Administración del nombre del Dominio gadsantafedegalan.gob.ec
- c) Actualización de la plataforma web Joomla 3.8.8. del GAD Parroquial Santa Fe de Galán la misma que consiste en lo siguiente.

Link: La Parroquia

- *Datos Generales: Límites – mapas*
- *Historia*
- *Comunidades*
- *Símbolos Patrios*
- *Generalidades*
- *Economía*
- *Educación*
- *Asentamientos humanos*

Link: Gobierno Parroquial

- Principios y valores
- Estructura orgánica
- Autoridades GADPRSFG
- Comisiones
- Directorio telefónico

Link: Galería

- Imágenes de los diferentes proyectos ejecutados

Link: Transparencia

2017:

- *Literal a1* *literal c* *literal k*
- *Literal a2* *literal d* *literal l*
- *Literal a3* *literal f1* *literal m*
- *Literal a4* *literal f2* *literal n*
- *Literal b1* *literal g* *literal o*
- *Literal b2* *literal i*

Link: Videos

- 📺 Videos de todos los proyectos realizados

Además de realizar lo siguiente

- ❖ *Informe de Rendición de Cuentas 2017 (Cargar Información)*
- ❖ *Diseño de la página Web*
- ❖ *Capacitación en la Administración para dos personas (gratis).*
- ❖ *Soporte y Mantenimiento (gratis)*
- ❖ *Carga de información necesaria para esta plataforma*

TERCERA: COOPERACION ENTRE CLIENTE Y EL PROVEEDOR, PLAZO DEL CONTRATO Y

MULTAS.- Deben trabajar conjuntamente para terminar el proyecto puntualmente. **EL PROVEEDOR** se compromete a hacer entrega del proyecto en un plazo no mayor de 15 días laborables, este tiempo iniciara una vez el Cliente haya entregado el material digital necesario. El plazo podrá ser prorrogado **EL CLIENTE** se compromete a dar todas las facilidades que requiera **EL PROVEEDOR** dentro del ámbito de este proyecto en lo que respecta a la información del GADP Santa Fe de Galán.

El proveedor expresamente acepta pagar al cliente, en concepto de multas, el uno por mil (1 / 1000) del valor total del contrato por cada día de retardo en la entrega del servicio objeto de este contrato.

CUARTA: DERECHOS DE AUTOR Y MARCAS REGISTRADAS.- EL CLIENTE incondicionalmente garantiza que todos los elementos de texto, gráficos, audio, videos, fotos, diseños y marcas registradas entregados al **PROVEEDOR**, para que sean incluidos en este proyecto son de su propiedad o que el cliente tiene permiso de sus propietarios para hacer uso de estos, dejando al **PROVEEDOR** libre de cualquier responsabilidad o reclamo por parte de sus propietarios o terceros.

Todos los proyectos llevarán por escrito los créditos que corresponden al **PROVEEDOR** como diseñador de estos con un enlace a su website, www.keopssoft.com, tendrá el derecho de mantener

una copia de este proyecto para ser exhibido como muestra de sus servicios y ser incluido en su portafolio.

QUINTA SPORTE.- EI PROVEEDOR por su parte se compromete a brindar todo el soporte necesario para el uso y mantenimiento del sistema que se encuentra a cargo de **EL CLIENTE**, para lo que pone a disposición nuestro contacto de mensajería Instantánea, así como el de video llamadas por skype, dentro de horas de oficina, y nuestra dirección de correo electrónico de soporte soporte@biodatos.ec

De requerir nuevos servicios que estén fuera de la cotización adjunta a este contrato, se emitirá una nueva cotización **EL CLIENTE** acepta que debe cancelar el valor adicional que esto implique.

SEXTA MANTENIMIENTO: El mantenimiento se calcula sobre la base de media hora de trabajo por cada componente y/o modulo que tenga el website en el plazo establecido por los paquetes. Es decir, si usted tiene un website con cinco (5) componente y/o modulo, usted tendrá derecho a dos horas y media de mantenimiento menor, dentro del plazo ofrecido. Las modificaciones están limitadas a pequeños cambios en oraciones o párrafos de texto, a sustituir fotografías por otras del mismo formato, actualizar enlaces externos a otras páginas web. No incluye reemplazar todo el texto en una página, páginas nuevas, cambios en el sistema de navegación, cambios en la estructura de las páginas, corregir intentos de terceros en hacer modificaciones, dentro del contenido del portal de noticias El periodo de mantenimiento iniciara a partir de la fecha de entrega del proyecto, durante el año de garantía(primer año) , el proveedor mantendrá bajo su administración las claves de acceso al CPANEL, Durante el primer año, tiempo en el cual se ejecuta la garantía, caso contrario quedaría extinta la garantía, El mantenimiento debe ser prestado durante todo el período de vigencia del presente contrato.

SÉPTIMA: ENTREGA DEL PROYECTO Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.- La entrega del proyecto se hará por medio de la publicación de este sistema, (portal del Gobierno Parroquial Santa Fe de Galán) en un servidor de Internet, utilizando los servicios de hosting y nombre de domino acordado entre las partes Previa autorización y aceptación del CLIENTE.

El CLIENTE designa a la Sr. Kleber Cevallos Cevallos, como administradora del contrato, cuya función es velar por el cumplimiento de las normas legales y los compromisos contractuales.

OCTAVA: PUBLICACIÓN. El **CLIENTE** entiende que el **PROVEEDOR** ofrece también el servicio de hosting (hospedaje de páginas web). Este servicio implica la elaboración de un contrato adicional con el **PROVEEDOR**, mismo que tendrá vigencia a partir del primer año de renovación de contrato de

hosting (segundo año de servicio), mismo que deberá ser renovado anualmente por el valor que indica en la cotización y considerando la variación de costos que puede tener en el mercado. A fin de garantizar el correcto funcionamiento del trabajo realizado el **PROVEEDOR** recomienda la utilización de los servicios de Hosting provisto por él.

NOVENA: CONTINUACIÓN DE SERVICIOS.- La cancelación de servicios (no renovar o no continuar) de nombre de dominio y hosting, deberán ser realizados con anticipación de 30 días calendario, en caso contrario el **PROVEEDOR** asumirá la continuidad de los servicios por lo que emitirá una factura por renovación de servicios web.

DECIMA: PRECIO.- EL CLIENTE se compromete a pagar el valor de 300.00 USD, (**trescientos dólares y 00/100 centavos de USD**), más IVA, los cuales se detalla de la siguiente manera:

1. Servicio de Hosting DEDICADO VIP_8GB (treinta y nueve con 20/100).
2. Administración del nombre del Dominio gadsantafedegalan.gob.ec (sesenta y cinco dólares con 00/100)
3. Actualización de la plataforma web Joomla 3.8.8. del GAD Parroquial Santa Fe de Galán, (ciento noventa y cinco con 80/100)
4. Capacitación en la Administración, gratis.
5. Soporte y Mantenimiento, gratis.

Este gasto se pagará con recursos provenientes de la partida presupuestaria N° 73.07.01, según certificación Presupuestaria s/n de fecha 11 de junio de 2018, conferida por la Eco. Graciela Gaibor Herrera Secretaria-Tesorera del GADP-SFG.

DECIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO Y COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.- EL CLIENTE se compromete a pagar el valor total del contrato contra entrega del servicio contratado, previo a la firma del ACTA ENTREGA RECEPCION, y la FACTURA correspondiente previa entrega a satisfacción del GADP-SFG.

DECIMO SEGUNDA: CONTROVERSAS Y DOMICILIO.- En caso de producir controversia o divergencias relacionadas con la ejecución del presente contrato y de no ser posible una solución amigable y directa, las partes se sujetaran como primera instancia al procedo de Mediación para lo cual concurrirán a solucionar sus controversias ante uno de los centros de mediación de la ciudad de Riobamba, con la asistencia de un Mediador debidamente calificado por dicho centro y por el Concejo Nacional de La Judicatura, en el evento de que sus problemas no fueren resueltos en el Centro de

Mediación, podrán concurrir a la resolución de sus controversias ante los jueces competentes del Cantón de Guano, para lo cual renuncian fuero de domicilio.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE:

Calles Ramos Cocha y Cruz Cunalata, Parroquia Santa Fe de Galán, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo

Teléfono: (03) 3027586

Correo electrónico: gadsantafedegalan@yahoo.es

EL CONTRATISTA

KEOPS SOFT SOLUCIONES INFORMATICAS, Usca Tiuquina Marco Ramiro

Cdla. Mons. Leonidas Proaño Mz B Casa – 17,

Teléfono: 329 854 667 / 0969716017,

Correo electrónico: info@bi_datos.ec

Para constancia de aceptación de las partes suscriben el presente contrato, en tres ejemplares de igual tenor y valor en el Parroquia Santa Fe de Galán a los 02 días del mes de Junio de 2018.

Sr. Enrique Manotoa Manotoa
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL
SANTA FE DE GALAN

Ing. Marco Ramiro Usca T.
CONTRATISTA
RUC: 0602358095001